



## REGLAMENTACIÓN Y APLICABILIDAD DE LA CONTRIBUCIÓN TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE MITU



### ARTICULO 334– CREASE LA CONTRIBUCION TURISTICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MITU

- La cual tiene su origen y su fundamento legal en la constitución y la ley en especial lo preceptuado en los artículos superiores 313 y 338, como también lo enmarcado en la ley 1551 de 2012 creada para el municipio mediante el acuerdo N.006 de 25 mayo de 2018



### ARTICULO 335: SUJETOS PASIVOS DE LA CONTRIBUCION TURISTICA.

- El sujeto pasivo de la contribución turística, lo constituye los turistas nacionales o extranjeros, que ingresen al aeropuerto Fabio Alberto León Bentley, por medio de diferentes aerolíneas que tengan rutas establecidas para la ciudad de Mitú, la autoridad aeronáutica colombiana y el muelle fluvial



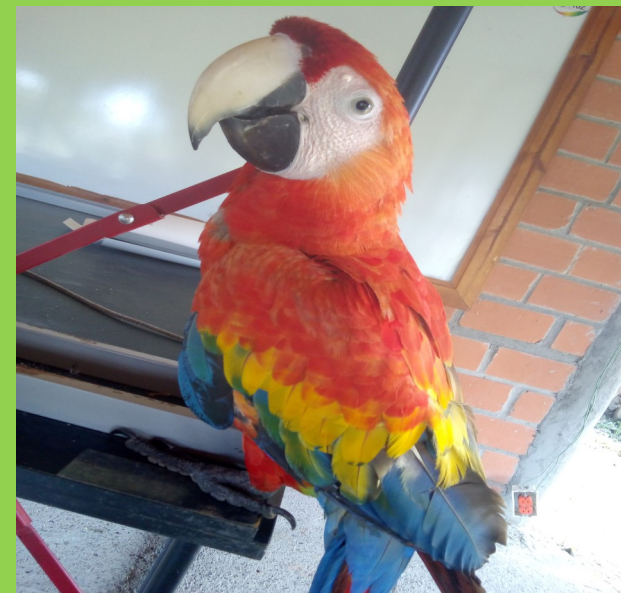
### ARTICULO 336 TARIFA DE LA CONTIBUCION TURISTICA

La tarifa de la contribución turística a partir de la aprobación del presente acuerdo municipal será el siguiente, distinguiendo entre el ciclo de edad, así

SUJETO PASIVO	TARIFA	VALOR
ADULTOS	1 DIA DE SMLMV	\$ 33.000
A NIÑOS Y NIÑAS 0 A 6 AÑOS	0	0
A NIÑOS Y NIÑAS 7 A 14 AÑOS	40% 1 DIA DE SMLMV	\$ 13.000
JOVENES 15 A 17 AÑOS	60% 1 DIA DE SMLMV	\$ 20.000

**ARTICULO 341 EXEPCIONES :** no se consideran turistas , y son exentos del pago de la contribución turística.

- ◆ Nacidos en el departamento del Vaupés
- ◆ Residentes: con certificado de residencia.
- ◆ Residentes con remisión medica
- ◆ Miembros activos de las fuerzas militares armadas de Colombia ( policia, ejercito, policia fiscal.)
- ◆ Personas de la tercera edad mayores de 65 años.



### CERTIFICADO DE RESIDENCIA:

El certificado de residencia se solicita en la alcaldía municipal en la oficina de la secretaria de hacienda. Llevar los siguientes requisitos.

- ◆ Fotocopia del documento
- ◆ Carnet de entidad donde labora
- ◆ Certificado electoral
- ◆ Contrato laboral o de prestación de servicios
- ◆ Recibo de pago de servicio publico a nombre del solicitante

El costo del certificado es de **\$ 9.000 mil pesos.**

### NOTA:

**TODA PERSONA QUE INGRESE Y SEA RESIDENTE DE EL MUNICIPIO DE MITU Y NO TENGA EL CERTIFICADO DE RESIDENCIA TENDRA QUE PAGAR UN COSTO DE \$ 33.000 MIL PESOS Y SOLICITARLO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL "SECRETARIA DE HACIENDA".**